



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución CS N° 516/19

Expediente N° 187/2019

Buenos Aires, 04 de abril de 2019

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la cobertura de los servicios de: Traslados programados en ambulancia y traslados aéreos sanitarios (renglón 1); Atención médica de emergencias, urgencias y consultas domiciliarias con el servicio de información telefónica "call center" (renglón 2) -ambos renglones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversos partidos del conurbano bonaerense-; Traslados programados en ambulancia y traslados aéreos sanitarios (renglón 3); y Atención médica de emergencia, urgencia y consultas domiciliarias (renglón 4) -ambos renglones para la cobertura en todo el territorio nacional, a excepción de lo expuesto para los renglones 1 y 2-; por el término de veinticuatro (24) meses, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OSDG N° 4146/2018 se autorizó al área de Compras y Licitaciones de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a realizar un llamado a licitación pública a efectos de lograr la cobertura de los servicios invocados en el visto.

Que a fs. 93/102 y 105/109 lucen las constancias de invitación a firmas con capacidad de atender la presente necesidad, como así también las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la Nación, todo ello de conformidad con la normativa en vigor.

OSFJN

Que con fecha 17 de octubre del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo el pertinente acto de apertura de sobres, participando del mismo tres firmas (conf. fs. 123/124).

Que a fs. 22292/22293 luce el dictamen N° 392/18 C.4437/18 elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial, a través del cual aconseja adjudicar por oferta más conveniente a la oferta n° 1 "International Health Services Argentina S.A." los renglones 1 y 2, y a la oferta n° 2 "Emergencia Médica Integral S.A." los renglones 3 y 4.

Que a fs. 22294 el Sr. Presidente del Directorio de la Obra Social deja constancia que se procedió a la publicación del dictamen indicado precedentemente, no habiéndose recepcionado impugnación alguna, todo ello de acuerdo a los tiempos establecidos en la normativa en vigor.

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 90 por la Tesorería de la Obra Social del Poder Judicial, la Institución cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55° del régimen establecido en el Decreto 5720/72 adoptado por el Alto Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución CSJN N° 1562/2000).

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1°: Adjudicar por oferta más conveniente a la oferta n° 1 "International Health Services Argentina S.A." los renglones 1 y 2 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran



CSJN

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, por el término veinticuatro (24) meses, para la cobertura de los servicios de: Traslados programados en ambulancia a razón de pesos sesenta y dos con ochenta centavos (\$ 62,80.-) por cápita mensual, -por kilómetro adicional por traslados realizados fuera del radio de cobertura- la suma de pesos noventa y siete con treinta centavos (\$ 97,30.-), y para los traslados aéreos sanitarios/evacuación aérea pesos doscientos sesenta y tres (\$ 263.-) el kilómetro recorrido; y Atención médica de emergencias, urgencias y consultas domiciliarias a razón de pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147.-) por cápita mensual; ambos renglones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversos partidos del conurbano bonaerense, para una población fluctuante aproximada de sesenta y nueve mil quinientos (69.500) afiliados, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 125/9052; conforme las citas legales expuestas.

2º: Adjudicar a la oferta n° 2 "Emergencia Médica Integral S.A." por oferta más conveniente los renglones 3 y 4 -interior del país-, por el término de veinticuatro (24) meses, para la cobertura de los servicios de: Traslados programados en ambulancia, a razón de pesos treinta y ocho (\$ 38.-) por cápita mensual, -por kilómetro adicional por traslados realizados fuera del radio de cobertura- la suma de pesos noventa y tres con setenta centavos (\$ 93,70.-), y para los traslados aéreos sanitarios/evacuación aérea pesos doscientos sesenta y cinco (\$ 265.-) el kilómetro recorrido; y Atención médica de emergencias, urgencias y consultas domiciliarias a razón de pesos noventa y nueve (\$ 99.-) por cápita mensual, con cobertura en las localidades del interior del país en las que tengan asiento juzgados federales,

para una población fluctuante aproximada de veinticinco mil trescientos (25.300) beneficiarios, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 9053/21354; todo ello conforme a las citas legales expuestas.

3°: Autorizar a la Contaduría de la Obra Social del Poder Judicial a emitir las pertinentes órdenes de compra.

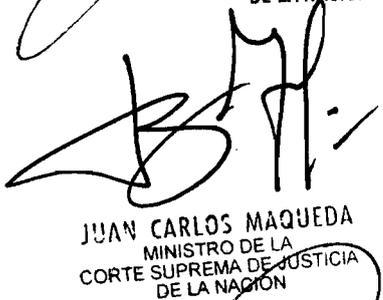
4°: Proceder a la devolución de las garantías de oferta e incorporación de sus similares que garanticen la ejecución contractual, librando en consecuencia la oficina de Compras y Licitaciones de la Obra Social el pertinente oficio de estilo.

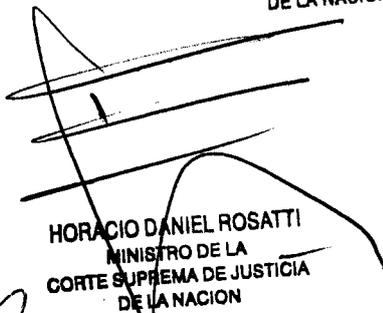
Regístrese, comuníquese y gírese al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial, de la Nación para la prosecución de su trámite. Dese amplia publicidad en los portales de internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en el de la mencionada dependencia.

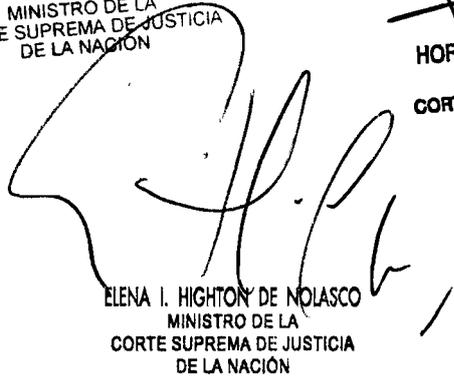
0550

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE MOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION